

## **Uso de Pirotecnia en Comodoro Rivadavia:**

### **Una Afectación a los Derechos de los Animales y el Ambiente**

Desde las Comisiones de Derecho Animal y Derecho Ambiental del Colegio Público Abogados de Comodoro Rivadavia, deseamos manifestar nuestra postura respecto del uso de pirotecnia en nuestra ciudad.

En épocas festivas, el uso de pirotecnia se convierte en una práctica habitual, incluso en ciudades con normativas que buscan restringirla, como es el caso de Comodoro Rivadavia. Sin embargo, las consecuencias de esta costumbre son preocupantes no solo para las personas más vulnerables, sino también para los animales y el ambiente.

En 2017, Comodoro Rivadavia aprobó la **Ordenanza 12.625/2017** que prohibía la utilización, venta, depósito y uso de todo tipo de pirotecnia y cohetería. Este avance normativo buscaba proteger a los sectores más afectados, como personas con **trastornos del espectro autista (TEA/TGD)**, ancianos, ex combatientes y otras personas vulnerables al ruido. No obstante, a pesar de esta prohibición, la venta clandestina y el uso ilegal de pirotecnia persisten, como se observa cada año durante las festividades. Incluso con leyes específicas, como la **Ley XV N° 27, Capítulo II**, Artículo 164, que sanciona el uso y acopio de pirotecnia en todo el ámbito provincial, los mecanismos de control han resultado insuficientes.

La reciente aprobación del uso de **pirotecnia lumínica o de bajo estruendo** por el poder legislativo de la ciudad plantea dudas sobre su impacto real.

### **Impacto en los Animales no humanos: Una Mirada desde el Derecho Animal**

Desde la perspectiva del **Derecho Animal**, los animales no humanos son considerados seres sintientes capaces de experimentar sufrimiento y estrés. Este reconocimiento se encuentra plasmado en documentos internacionales como la Declaración Universal sobre Bienestar Animal (impulsada por la Sociedad Mundial para la Protección Animal- WSPA), y en La Declaración Universal de los Derechos de los Animales, aprobada por la UNESCO y por la ONU.

En Argentina, la **Ley Penal N° 14.346** establece sanciones contra los actos de crueldad y maltrato hacia los animales. Sin embargo, la aplicación efectiva de estas normas en contextos como el uso de pirotecnia sigue siendo un desafío. Durante las celebraciones, muchos animales domésticos y silvestres sufren graves consecuencias, como:

- **Huida y accidentes:** El terror causado por los estruendos lleva a los animales a escapar, exponiéndolos a atropellos y lesiones.
- **Estrés y problemas de salud:** Las convulsiones y paros cardíacos son comunes en animales domésticos durante las festividades.
- **Impacto en la fauna silvestre:** La fauna autóctona de la región también se ve afectada, alterando sus ciclos naturales de alimentación, reproducción y migración.

En este contexto solo el Estado puede y debe regular su protección.

## **El Derecho Ambiental y la Protección del Ecosistema**

La **Constitución Nacional**, en su **artículo 41**, establece el derecho de todos los habitantes a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, imponiendo al Estado la responsabilidad de garantizar su preservación. Este principio también incluye el deber de prevenir actividades que puedan causar daño irreversible al medio ambiente, de los cuales los animales forman parte de manera intrínseca.

En el ámbito provincial, la **Constitución de la Provincia del Chubut**, en su **artículo 109**, refuerza este compromiso al declarar la protección del patrimonio natural y cultural como un deber irrenunciable. Además, insta al Estado a adoptar medidas eficaces para prevenir la contaminación y preservar el ambiente para las generaciones presentes y futuras.

### **Impacto Ambiental de la Pirotecnia**

El uso de pirotecnia no solo afecta a los animales, sino que también genera consecuencias ambientales negativas, como:

1. **Contaminación del aire:** La quema de fuegos artificiales libera partículas tóxicas y gases contaminantes.
2. **Contaminación del suelo y agua:** Los residuos de la pirotecnia, como plásticos y productos químicos, tardan años en degradarse.
3. **Ruido excesivo:** La contaminación acústica altera tanto la vida

humana como los ecosistemas naturales.

El **principio de precaución**, consagrado en el derecho ambiental, exige que, ante el riesgo de daños graves e irreversibles, se tomen medidas preventivas incluso cuando no exista certeza científica absoluta.

Recordemos que el ambiente sano es un presupuesto inseparable del derecho a la salud y al desarrollo de las personas, y que particularmente los niños como sector vulnerable de la sociedad tienen derecho actual y futuro a desarrollarse en un ámbito sin contaminación, donde destaca particularmente el Interés Superior de aquellos que padecen trastornos del espectro autista por citar un ejemplo.

Para respetar el derecho a un ambiente sano y proteger a los animales no humanos, es necesario adoptar alternativas sostenibles, como:

- **Espectáculos lumínicos sin ruido:** El uso de luces LED puede reemplazar los fuegos artificiales sin generar contaminación acústica ni residuos tóxicos.
- **Campañas de concienciación:** Sensibilizar a la población sobre los efectos perjudiciales de la pirotecnia en los animales y el ambiente.
- **Fortalecimiento de la normativa:** Promover legislaciones más estrictas y mejorar los mecanismos de control para evitar el uso clandestino de pirotecnia.

## **Conclusión: Un Compromiso Ético y Jurídico**

Como señala el Dr. Raúl Zaffaroni en el prólogo del libro *El Derecho Animal* de la Dra. Nadia Espina, "Es el momento de probarnos nuestra pretendida racionalidad". Proteger a los animales y al ambiente no es solo una cuestión legal, sino un deber ético que nos exige actuar con responsabilidad.

Así mismo no debemos olvidar el nuevo enfoque en el que se basa la OMS respecto de que la salud es una sola, el cual hace referencia a una estrategia mundial que busca preservar la salud humana, la salud animal y la salud del medio ambiente.

El uso de pirotecnia en Comodoro Rivadavia es un recordatorio de que los derechos de personas, animales y el ambiente aún enfrentan desafíos significativos. Sin embargo, con la implementación de políticas efectivas y el compromiso ciudadano, es posible avanzar hacia un modelo de convivencia más respetuoso y sostenible.

Comisiones D. Ambiental y Animal CPACR.